

## INCENTIVOS PARA PRODUCTORES DE MAÍZ AMARILLO

Hasta el 30 de septiembre tienen plazo los productores de Maíz Amarillo Tecnificado, de todo el país, para inscribirse y recibir, el incentivo de 50 mil pesos que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ofrece por cada tonelada producida y comercializada. El proceso de inscripción está a cargo de la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas, FENALCE.

Agosto de 2008

Ahora, que a lo largo y ancho del país se preparan las siembras del segundo semestre del año, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural está ofreciendo un incentivo de 50 mil pesos por tonelada de maíz amarillo que se produzca y se comercialice.

Con estos apoyos el gobierno nacional quiere fomentar la siembra de ciertos productos para reemplazar, en algún porcentaje, la gran dependencia que tiene el país de las importaciones, situación que podría desencadenar, a largo plazo, un grave problema de seguridad alimentaria.

Todos los agricultores interesados en sembrar maíz amarillo, y recibir el beneficio, tienen hasta el próximo 30 de septiembre para realizar su inscripción. Este proceso es adelantado en todas las regiones por funcionarios de la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas, FENALCE.

Una vez cerrado este plazo, viene la verificación de los predios, a cargo de la Corporación Colombiana Internacional, CCI, para saber si los lotes reportados efectivamente están sembrados de maíz amarillo. Luego, el agricultor cosecha su producto, lo vende, registra la venta en la Bolsa Nacional Agropecuaria con la factura de venta correspondiente, y esta a su vez le gira los recursos.

Los requisitos son: formulario debidamente diligenciado sin tachones o enmendaduras; factura de compra de semilla de maíz amarillo (híbrido o con fecha posterior al 15 de mayo de 2008), a nombre de la persona que se va a inscribir y con la cantidad de semilla correspondiente al número de hectáreas en las que se va a sembrar; copia original o fotocopia autenticada de la factura; archivo de georeferenciación con terminación gpx o ggp, presentado en CD, que corresponda al lote sembrado en maíz; cédula de ciudadanía ampliada al 150% de la persona que se va a inscribir (debe ser la misma que compre la semilla); y en caso de ser persona jurídica se debe anexar cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150 %.

Todos los productores inscritos deberán estar atentos a la publicación de los listados en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

**Oficina de prensa FENALCE**